



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCIÓN DE ADM Y FINANZAS

REF: Aprueba trato directo para adquisición coloso y estanque móvil para petróleo de uso para **MAQUINA COSECHERA JHON DEERE, MODELO 1175, AÑO 2005**, por causal Art. 10, N° 4 y N°7, letra f, ley 19.886 de Compras y contratación Pública

19 DIC 2018
TREHUACO,

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0754 /

VISTOS:

1. El Decreto N°0775 de fecha 29 Diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal año 2018.
2. La ley 19.886 de compras y contratación pública. Artículo 10, N°7, letra f) "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza".
3. La ley 19.886 de compras y contratación pública. Artículo 10, N°4, "Cuando Existe un solo proveedor del bien o servicio.
4. La Cotización entregada por Empresa **SERVICIOS AGRICOLA ANDRES MUÑOZ PRADO Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT 76.042.317-3, representada por don MARCELO MUÑOZ LLANOS**.
5. Informe fundado del Director de Administración y Finanzas.
6. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Que una las funciones de los municipios establecida en la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades, es "la capacitación, promoción del empleo Y el **Fomento Productivo**".
2. Que la Maquina Cosechera requiere de un Coloso para Granos y un Estanque Móvil de Petróleo para desarrollar el trabajo agrícola para la que fue adquirida por este municipio.
3. Que el Coloso y Cosechera es de propiedad de **SERVICIOS AGRICOLA ANDRES MUÑOZ PRADO Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT 76.042.317-3**, y cumple con los requerimientos técnicos, buen estado global de dicho equipamiento, por lo que configura que dicho propietario sea el proveedor único y que entrega la seguridad y confianza en el proceso de dicha adquisición.



DECRETO:

1. APRUEBESE TRATO DIRECTO para compra de Coloso para Granos y Estanque Móvil de Petróleo para MAQUINA COSECHERA MARCA JHON DEERE, MODELO 1175, AÑO 2005, fundado en el artículo 10, N° 3 y N°7, letra f) de la Ley 19.886 de compras y contratación pública.
2. APRUEBESE CONTRATO entre el proveedor SERVICIOS AGRICOLA ANDRES MUÑOZ PRADO Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT 76.042.317-3, representada por MARCELO MUÑOZ LLANOS, y la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, RUT 69.250.600-6, domiciliada en Gonzalo Urrejola 460, Trehuaco, para adquisición de Coloso para Granos y Estanque Móvil de Petróleo para maquina cosechera marca Jhon Deere, modelo 1175, año 2005, por un monto de \$ 1.000.000 (un millón de pesos) gastos e impuestos incluidos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN ANDRÉS GODOY BUSTOS
ALCALDE

LCI/JGB/LTN
DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Administración. (3)
- ✓ Oficina de Transparencia (1)
- ✓ Arch. Decretos (1)